



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 2210

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Gabriel Jaime González Marín
Demandado	SILAR S.A y otros
Radicado	N° 05001 33 33 025 2012 00478 00
Asunto	Requiere llamado

Mediante Auto N° 1699 del 21 de agosto de 2013, el despacho repuso el auto interlocutorio 184 del 25 de julio de 2013, por el cual se resuelve el recurso contra el Auto 1485 del 11 de julio de 2013, en el que se admitió el llamamiento en garantía de TRANSMETANO ESP S.A en contra de SILAR S.A.

En la providencia del 21 de agosto de 2013, este despacho concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, indicando en la parte motiva, a efectos de surtir la remisión pertinente, que SILAR debía allegar copia del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y copia del cuaderno del llamamiento en garantía, carga que a la fecha la sociedad recurrente no ha cumplido. En consecuencia, se requiere a SILAR S.A, por el término perentorio de cinco (05) días para que cumpla con el requerimiento del despacho, allegando las piezas procesales solicitadas, lo anterior so pena de rechazo por desistimiento tácito del recurso.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 18 de octubre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario